

MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA, Secretaria de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción XIII y 32 Quáter fracción I, incisos d), e) e l) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 17 bis, fracciones I, IV, IX y X del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 29 y 34, anexos 12 y 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; 9, 10, 11, 15 fracción XI y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 7, fracción XIV y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO

Actualmente nuestro estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable.

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Por su parte, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social, Coneval, presentó los resultados de la medición de la pobreza multidimensional 2022, según los cuales, en Guanajuato el 33.2 por ciento de la población presenta carencia por acceso a los servicios de salud; es decir, no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta.

Asimismo, el Coneval señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de barro,

carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inegi, estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, Enigh, levantada por el Inegi, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos¹, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo éste menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en

En 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional. (Fuente: CONEVAL Medición de pobreza 2020, Monitoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principales.aspx>).

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores,

mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Desde 1998 el estado de Guanajuato ha consolidado un inventario de áreas naturales protegidas estatales bajo decreto, el cual a la fecha cuenta con 23 áreas naturales protegidas que representan el 12% del territorio estatal bajo manejo.

Conforme al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento en materia de Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Restauración, a la Secretaría de Medio Ambiente y ordenamiento Territorial del Estado le compete la administración de estas áreas, distribuidas en 28 municipios que comprenden 371,525 hectáreas equivalente a más del 12% del territorio, en las que se encuentran 976 comunidades rurales y más de 310,000 habitantes. Al año 2014, que corresponde a la información más vigente, se tienen detectadas 13,544 has de suelo con diferentes grados de deterioro que son necesario atender y cuyos resultados de procesos de restauración son de mediano y largo plazo. Gran parte de esta situación es provocada por la eliminación de la cobertura vegetal por actividades humanas. Conforme a la información disponible, de 1970 a 2014 se han perdido más de 47,868 hectáreas de vegetación en las Áreas Naturales Protegida que han pasado a usos en actividades agropecuarias entre otras

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4, párrafo quinto que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y que el Estado garantizará el respeto a este derecho.

El estado de Guanajuato concentra el 4.8% de la población total del país y su territorio representa el 1.6% del total nacional. Es el sexto estado más poblado y el vigésimo segundo respecto a la magnitud de su territorio. Su población es eminentemente urbana, con casi dos terceras partes en zonas urbanas y el resto en las zonas rurales.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integridad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

Contribuciones Nacionalmente Determinadas. Las Contribuciones Previstas y Determinadas a Nivel Nacional (NDC por sus siglas en inglés), o compromisos expresados por los países en la agenda de cambio climático, surgen de la 19ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), que se llevó a cabo en Varsovia en el año 2013. Estas contribuciones proponen lograr la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a fin de no sobrepasar el límite de las 2º a nivel planetario (INECC. 2016).

Las NDC se presentaron en el marco del Acuerdo de París, donde los países establecieron sus compromisos en dos niveles. Primero, metas a realizarse con los recursos propios del país independientemente de los flujos internacionales, a estos se les conoce como contribuciones no condicionadas. También establecen compromisos condicionados o sujetos al flujo de apoyo financiero y la asistencia técnica internacional. A grandes rasgos, las contribuciones se abordan para dos componentes, mitigación y adaptación.

Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México (ENBioMex) y Plan de Acción 2016 – 2030. Este documento se constituye como una guía que contempla los elementos esenciales para la conservación, restauración y manejo sustentable de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos. Se trata de una estrategia que articula los esfuerzos y el trabajo del gobierno y de la sociedad civil, a fin de armonizarlos y coordinarlos (CONABIO 2015). Esta estrategia está compuesta por seis ejes estratégicos, 24 líneas de acción y 140 acciones.

Desde 1998 el estado de Guanajuato ha consolidado un inventario de áreas naturales protegidas estatales bajo decreto, el cual a la fecha cuenta con 23 áreas naturales protegidas que representan el 12% del territorio estatal bajo manejo.

El artículo 1º de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, en su párrafo décimo tercero reconoce de igual manera el derecho humano a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Lo anterior, en congruencia con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040. Construyendo el futuro, el cual en su Dimensión 3, Territorio y Medio Ambiente. Línea Estratégica 3.1 Medio Ambiente: Transitar decididamente hacia un balance hídrico y equilibrio ambiental que asegure la sostenibilidad del desarrollo en

Guanajuato en todos sus ámbitos, Objetivo 3.1.2. Lograr una adecuada gestión del medio ambiente que favorezca el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales, Estrategia 3.1.2.2 Protección y conservación de la biodiversidad y los ecosistemas en el territorio estatal; Objetivo 3.1.2 Lograr una adecuada gestión del medio ambiente que favorezca el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales. Estrategia 3.1.3.2 Conservación y restauración del suelo y de la vegetación nativa.

De igual manera, de acuerdo a la Actualización del Programa de Gobierno 2018 - 2024, establece en el Eje Desarrollo ordenado y sostenible, Línea estratégica: Ocupación óptima del territorio, aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y desarrollo de infraestructura en la entidad, Objetivo 5.2 Preservar y aprovechar de manera sustentable el patrimonio natural del estado, Estrategia 5.2.1: Fortalecimiento de la preservación de los espacios naturales del estado, Línea de acción 1. Consolidar la protección de las áreas naturales protegidas y los ecosistemas forestales

Las prioridades y objetivos estratégicos de las áreas naturales protegidas estatales y su alineación en tres programas clave: los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, contenidas en la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas; los Compromisos Nacionalmente Determinados enviados por México en el marco del Acuerdo de París; y los ejes estratégicos contenidos en la Estrategia de Biodiversidad de México.

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030. En 2015, tras realizar un análisis de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los países integrantes de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) plantearon la necesidad de proponer una agenda más integral. El acuerdo de la ONU respecto a los ODS y el documento Transformar nuestro mundo; la Agenda 2030 para lograr el Desarrollo Sostenible advierte que el ritmo de la deforestación mundial es alarmante y, consecuentemente, su contribución a las emisiones de gases de efecto invernadero y el cambio climático. El deterioro ambiental obstaculiza el cumplimiento de otros objetivos como la erradicación de la pobreza, el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y la disminución de la polarización de la riqueza. Por ello, los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible plantean de forma explícita el objetivo último de "poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático" (PNUD, 2018).

3. Se solicita considerar incorporar el contexto particular del Programa, es decir, desarrollar el diagnóstico (análisis o descripción) de la problemática principal que el Programa contribuye de atender directamente. El diagnóstico debe contener elementos cuantificables que evidencian o permiten dimensionar la magnitud de la

problemática, oportunidad o situación a atender y que da origen al Programa. Los elementos mínimos que debe considerar son: población o área de enfoque, problemática central, magnitud del problema. Debe garantizar la consistencia con la Matriz de Marco Lógico (MML) del Programa. Integrando la información producto de "Preparación ROP 2023".

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

Los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, representan la base esencial para que el ser humano pueda desarrollar sus capacidades. Consecuentemente, el Programa reconoce la existencia y tutela del derecho humano a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, constituyéndose éste como un elemento fundamental del actuar de la política pública en el estado de Guanajuato.

La implementación de soluciones basadas en la naturaleza en las áreas naturales protegidas, a través de la restauración y conservación de ecosistemas la infiltración del agua y retención de suelos; la realización de podas sanitarias en arbolado plagado con plantas parásitas; restauración de vegetación degradada y cosecha de agua en las áreas naturales protegidas Cuenca de la Esperanza y Cuenca de la Soledad.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL 14/2023

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa P006.C01.QC0085 **Conservación y Manejo de las Áreas Naturales Protegidas**, para el Ejercicio Fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA P006.C01.QC0085 CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las reglas de operación

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del **Programa P006.C01.QC0085 Conservación y Manejo de las Áreas Naturales Protegidas, para el Ejercicio Fiscal de 2024**, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **ANP:** Áreas Naturales Protegidas de competencia estatal y su zona de influencia;
- II. **Apoyo:** Recursos monetarios otorgados a las personas beneficiarias;
- III. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- IV. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se

encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;

- V. **Dirección:** la Dirección General de Recursos Naturales;
- VI. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- VII. **Personas beneficiarias:** Personas físicas que habitan dentro de las ANP o zonas de influencia, , que una vez acreditados los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación reciben el apoyo;
- VIII. **Personas solicitantes:** Personas físicas que por sus características podrán ser susceptibles del otorgamiento de los apoyos del Programa;
- IX. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- X. **Programa:** Programa P006.C01.QC0085 Conservación y Manejo de las Áreas Naturales Protegidas, para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- XI. **Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa **P006.C01.QC0085 Conservación y Manejo de las Áreas Naturales Protegidas**, para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- XIII. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XIV. **SMAOT:** Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial;

- XV. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local; y
- XVI. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, así como a la «*Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*».

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 y de manera obligatoria**.

El impacto esperado del Programa a nivel fin es contribuir a lograr una adecuada gestión y recuperación de los ecosistemas, mediante la preservación y el aprovechamiento sustentable del patrimonio natural con aumento de la conectividad de los ecosistemas, disminución de plagas y enfermedades forestales, disminución de la desertificación y disminución de los incendios forestales.

El Programa tiene el propósito de que el patrimonio natural del estado de Guanajuato se preserve y aproveche de manera sustentable.

El programa posee los siguientes componentes:

- I. C01 - SMAOT - Acciones de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de la Entidad realizadas;

- II. C02 - SMAOT - Servicios de protección, conservación y restauración de los recursos forestales realizados;
- III. C03 - SMAOT - Intervenciones educativas ambientales para la sustentabilidad realizadas; y
- IV. C04 - SMAOT - Acciones para la conservación y uso sustentable de la biodiversidad en el Estado realizadas.

Estos componentes se desarrollan, a través de las siguientes actividades:

- a) Suministro e instalación del apoyo, capacitación de las personas beneficiarias para el uso, mantenimiento y proceso de socialización y adopción del apoyo;
- b) Proceso de Evaluación; y
- c) Seguimiento del Programa.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general fortalecer la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las áreas naturales protegidas estatales con enfoque de soluciones basadas en la Naturaleza (SbN).

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Implementar acciones de sanidad forestal;
- II. Realizar acciones de restauración y protección en la superficie total de las zonas de conservación de las ANP, siendo de 13,544.865 hectáreas.

Población potencial

Artículo 6 La población potencial del Programa es de 6,124,983 personas que habitan en el territorio del Estado de Guanajuato, que no viven directamente en las ANP pero que reciben beneficios de los servicios ambientales que ofrecen las ANP en todo el estado derivado de su distribución es estatal.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo son 310,001 habitantes de las comunidades de los municipios con las ANP a intervenir, según el último Censo de Población y Vivienda de INEGI 2020.

Población beneficiada directa**(Personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)**

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son todos los habitantes de los municipios donde existen Áreas Naturales Protegidas que corresponden a un total de 290 habitantes.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. La SMAOT, a través de la Dirección es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de **transferencia**, implica la entrega directa de recursos monetarios a personas físicas.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Dirección General de Recursos Naturales de la SMAOT establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidad y Tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta la siguiente modalidad y tipos de apoyos para llevar a cabo acciones relacionadas con las actividades propias del programa en las ANP, mediante el otorgamiento de recursos monetarios a las personas beneficiarias.

Modalidad 1: Realización de obras de conservación de suelo, agua y vegetación

- I. **Apoyo 1:** Recursos monetarios por la realización de acciones de conservación de suelo y agua; y
- II. **Apoyo 2:** Recursos monetarios por la realización de podas de sanidad.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta programada la conservación y manejo de las ANP mediante las siguientes acciones:

- I. Implementación de soluciones basadas en la naturaleza a través de la restauración y conservación de ecosistemas con acciones para aumentar la infiltración del agua y retención de suelos en al menos 205 hectáreas
- II. Realizar podas sanitarias en arbolado plagado con plantas parásitas con participación comunitaria, para mejorar el vigor del árbol con la finalidad de mejorar la captura de carbono y regulación microclimática en por lo menos 700 hectáreas; y
- III. Restauración de suelos, vegetación degradada y cosecha de agua en al menos 150 hectáreas (Presas de geocostales, presas de gaviones, presas de mampostería, finas ciegas, reforestación, cercado perimetral, podas de vigorización y actividades de mantenimiento), y al menos 16 acciones de

educación ambiental en las ANP Cuenca de la Esperanza y Cuenca de la Soledad.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyos, recibidas, mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos de las personas solicitantes

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

- I. Formato de solicitud **«GTO Contigo Sí»** (original y suscrito) establecido en el **Anexo 2**;
- II. Copia simple de identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla de servicio militar, cédula profesional o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»** o cualquiera de las modalidades de la tarjeta **«Mi IMPULSO GTO»**);
- III. Copia simple del comprobante de domicilio o constancia de residencia expedida por autoridad competente a favor de la persona solicitante, no mayor a tres meses;
- IV. Copia simple de comprobante bancario con antigüedad no mayor a tres meses, que contenga: nombre del banco, número de cuenta, CLABE interbancaria y nombre de la persona solicitante; y
- V. Copia simple de la Clave Única de registro de Población (CURP) o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»**;

Para las personas solicitantes que resulten beneficiarias del apoyo en más de una ocasión, únicamente deberán entregar el requisito establecido en la fracción I, así como aquellos que hayan perdido su vigencia al momento de presentar las subsecuentes solicitudes.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las **Ventanillas de Atención de la SMAOT**, ubicadas en: Conjunto Administrativo Pozuelos Vialidad 1 sin número, colonia centro, Guanajuato. C.P. 36000.

Procedimientos de acceso de las personas solicitantes

Artículo 15. Para que las personas solicitantes puedan acceder a ser beneficiarias de los apoyos del Programa P006.C01.QC0085 Conservación y Manejo de las Áreas Naturales Protegidas, para el Ejercicio Fiscal de 2024, se realizará lo siguiente:

Planeación

- I. La Dirección General de Recursos Naturales invitará a los habitantes de las comunidades de las Áreas Naturales Protegidas para la realización de los trabajos de conservación y restauración de los ecosistemas;

Difusión

- II. La Dirección de Recursos Naturales visitará los predios para diagnosticar la problemática y la selección de las obras de conservación de suelo, agua y vegetación y dará conocer los requisitos de acceso al apoyo;

Recepción de solicitudes

- III. Las personas solicitantes firmarán el formato de solicitud «GTO Contigo Sí» (original y suscrito) establecido en el **Anexo 2**, y lo entregarán a la Dirección junto con los requisitos establecidos en el artículo 14, de las presentes Reglas de Operación;

Selección de beneficiarios

- IV. La Dirección elaborará un dictamen previo de selección de predios elegibles para el cumplimiento de la meta que considere características físicas, su compatibilidad con el programa de manejo y compatibilidad para implementar las acciones propuestas;
- V. La Dirección contactará a los propietarios o poseedores de los predios elegibles;

Producción y/o Distribución de bienes y servicios

- VI. La Dirección elaborará los anexos técnicos de ejecución con los montos autorizados, descripción de acciones a realizar y calendario de ejecución;
- VII. Las personas propietarias o poseedoras donde se realizarán los trabajos firmarán la carta de aceptación y no inconveniente de las acciones de restauración, conservación o protección;

- VIII. La Dirección llevará a cabo la capacitación a las personas beneficiarias respecto de las acciones a realizar, la recepción de los requisitos y conformará los grupos que realizarán las actividades
- IX. La Dirección Integrará el expediente individual correspondiente por cada uno de los beneficiarios;
- X. Los grupos de cada área seleccionada realizarán las acciones programadas;

Seguimiento a beneficiarios

- XI. La Dirección verificará las acciones realizadas por parte de los grupos de trabajo de cada área seleccionada;

Entrega de apoyo

- XII. La Dirección realizará las gestiones administrativas para la entrega del apoyo a las personas beneficiarias

Comprobación y cumplimiento de resultados

- XIII. La Dirección elaborará el reporte de conclusión de las acciones.

Criterios de elegibilidad de las personas solicitantes

Artículo 16. Los criterios de elegibilidad para el otorgamiento de apoyos del programa son:

- I. La persona solicitante cumpla con todos los requisitos establecidos el artículo 14 en las presentes Reglas de Operación;
- II. Las acciones a realizar sean de conservación de las ANP conforme a las metas físicas establecidas en las presentes Reglas de Operación; y
- III. Los apoyos se entregarán de acuerdo con el orden de registro y disponibilidad; y
- IV. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 17. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0085 Conservación y Manejo de las Áreas Naturales Protegidas, mismo que forma parte del componente: P006.C01: Acciones de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de la entidad realizadas del programa presupuestario P006 - Gestión integral de la biodiversidad Y23.GG.QC0085 Conservación y Manejo de las Áreas Naturales Protegidas, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 15: Vida de ecosistemas terrestres.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$7,718,546.00 (siete millones setecientos dieciocho mil quinientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Los recursos del Programa se deben aplicar de manera eficiente, eficaz, equitativa y transparente, a través de la transferencia de los recursos por parte de la SMAOT a los beneficiarios; y con la carpeta de comprobación donde se establece la manera de cómo se aplicó el recurso, estas deben de incluir requisitos del artículo 14, listas de raya firmadas por las personas beneficiarias, así como el comprobante fiscal de las transferencias realizadas, dictamen técnico y verificación de campo con evidencia fotográfica.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 19. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;

- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa, Si alguna de ellas no puede o no sabe firmar, lo hará otra a su ruego y se imprimirá la huella digital de la persona beneficiada que no firmó, esto conforme a lo establecido en el artículo 14 del COPIJA, sólo en casos excepcionales y debidamente justificados que así lo ameriten;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas solicitantes tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción V de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;

- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas solicitantes y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»**, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la SMAOT su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 21. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 20, las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 20, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 20 se suspenderá la ministración del recurso; y
- IV. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 22. Se puede exigir el cumplimiento de estas Reglas de Operación, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la Dirección responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los diez días hábiles posteriores a que tenga conocimiento de las causas que anteceden, en Conjunto Administrativo Pozuelos Vialidad 1 sin número, Colonia Centro Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36000.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 23. La SMAOT propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 24. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 25. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La SMAOT promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas solicitantes y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 26. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 27. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024 o en su caso, según lo disponga la SMAOT.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 28. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y

70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 29. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 30. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 31. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 32. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, la Dirección deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 33. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: www.smaot.guanajuato.gob.mx

Datos Personales

Artículo 34. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: www.smaot.guanajuato.gob.mx

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 35. La unidad administrativa responsable de la SMAOT que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 36. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 37. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa P006.C01.

QC0085 Conservación y Manejo de las Áreas Naturales Protegidas, para el ejercicio fiscal de 2024, ante el Órgano Interno de Control de la SMAOT, personalmente o por escrito, a través de su representante legal o apoderado, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, ante la C.P. Ma. Gisela Loredo, titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, Vialidad 1, C.P. 36080, Guanajuato, Guanajuato, teléfono 7352400 extensión 5705 y en el correo electrónico: mloredo@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SMAOT deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 38. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: [https:// www.smaot.guanajuato.gob.mx](https://www.smaot.guanajuato.gob.mx)

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 39. Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

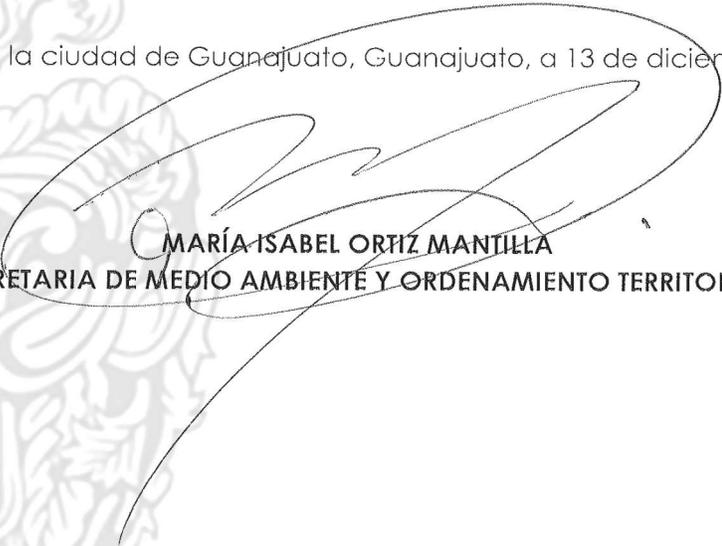
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa QC0085 Conservación y Manejo de las Áreas Naturales Protegidas, para el ejercicio fiscal de 2023».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SMAOT que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 13 de diciembre de 2023.



MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Anexo 1 Matriz de Marco lógico

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	ID: 691 - P006.F1 Contribuir a lograr una adecuada gestión y recuperación de los ecosistemas, mediante la preservación y el aprovechamiento sustentable del patrimonio natural.	ID: 691 - P006.F1 Porcentaje de territorio correspondiente a áreas naturales protegidas bajo manejo estatal	ID: 72419 Clave: I07357. MV.A -Capa de Áreas Naturales Protegidas del Estado de Guanajuato	ID: 4878 Clave: P006.F1.S01 -El equilibrio natural de los ecosistemas resiste los efectos del cambio climático ID: 11663 Clave: P006.F1.S02 - La biodiversidad se conserva e incrementa de manera natural
Propósito	ID: 811 - P006.P1 -El patrimonio natural del estado de Guanajuato se preserva y aprovecha de manera sustentable	ID: 12528 Clave:P006.P1.I08876 Variación en el almacenamiento de carbono orgánico de los diversos ecosistemas en Guanajuato	ID: 93110 Clave: I08876. MV.A -Capa de uso del suelo y vegetación de diferentes años	
		ID: 13809 Clave: P006.P1.I10200 Porcentaje de la superficie con acciones de conservación de suelo y agua en zonas de recarga ubicadas en terrenos forestales.	ID: 127607 Clave: I10200. MV.A -Capas de zonas de recarga del Estado de Guanajuato/ Capa de obras de conservación de suelo y agua del año	ID: 5097 Clave: P006.P1.S01 - Los sectores agrícolas, ganaderos e industriales del Estado crecen de forma sustentable y sostenible ID: 8418
		ID: 13810 Clave: P006.P1.I10201 Porcentaje de la superficie de espacios naturales sujetos a protección con proyectos de aprovechamiento sustentable	ID: 127616 Clave: I10201. MV.A - Expedientes técnicos	Clave: P006.P1.S02 - La población del Estado cuida y protege la flora y fauna de los ecosistemas.

		<p>ID: 13811</p> <p>Clave: P006.P1.I10202 - Porcentaje de la superficie estatal sujeta a algún régimen de protección</p>	<p>ID: 127625 Clave: I10202. MV.A Inventario estatal de áreas naturales protegidas y zonas de restauración del estado de Guanajuato</p>	
<p>Componente 1</p>	<p>ID: 233 - SMAOT - P006.C01 Acciones (aumento cobertura vegetal, reducción de la erosión, captura de escurrimientos, aumento en la infiltración del agua, intervenciones, entre otras), de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de la Entidad realizadas</p>	<p>ID: 1895</p> <p>Clave: P006.C01.I00915 Porcentaje de superficie con acciones de conservación en áreas naturales protegidas y terrenos forestales</p>	<p>ID 1418</p> <p>Clave: I00915. MV.A Informe de acciones en Áreas Naturales Protegidas</p>	<p>ID: 4666</p> <p>Clave: P006.C01.S01 - Los propietarios aceptan las acciones necesarias para la conservación y protección de la cubierta vegetal en sus terrenos.</p> <p>ID: 11664</p> <p>Clave: P006.C01.S02 - Los pobladores y las empresas de los municipios aledaños evitan las descargas residuales domésticas</p>
		<p>ID: 13551</p> <p>Clave: P006.C01.I09928 Porcentaje de hectáreas anuales apoyadas con extracción de lirio acuático de la Laguna de Yuriria</p>	<p>ID: 114296</p> <p>Clave: I09928. MV.A -Informes trimestrales de trabajos de control integral de lirio acuático</p>	<p>ID: 11665</p> <p>Clave: P006.C01.S03 - Disposición de la población de los municipios para la conservación, restauración y uso sustentable de los recursos naturales.</p>

Componente 2	ID: 1762 – SMAOT - P006.C02 – Servicios (atención incendios forestales, plantaciones, reforestaciones, sanidades forestales, regeneración de suelo, intervenciones) de protección, conservación y restauración de los recursos forestales realizados	ID: 1896 Clave: P006.C02.I00916 Porcentaje de hectáreas reforestadas atendidas con especies nativas para la restauración.	ID: 1419 Clave: I00916. MV.A – Informe de acciones en Áreas Naturales Protegidas	ID: 8330 Clave: P006.C02.S01 -
		ID: 12389 Clave: P006.C02.I08734 – Porcentaje de la superficie estatal reforestada	ID: 93101 Clave: I08734. MV.A - Informe de incendios del año correspondiente en Guanajuato	Se cuenta con condiciones meteorológicas favorables.
Componente 3	ID: 1764 - SMAOT - P006.C03 - Intervenciones educativas ambientales para la sustentabilidad realizadas	ID: 14132 Clave: P006.C03.I10525 - Tasa de variación en la participación de la población de 5 años y más en intervenciones educativas para la sustentabilidad	ID: 130001 Clave: I10525. MV.A - Reporte de acciones de educación ambiental para la sustentabilidad	ID: 8332 Clave: P006.C03.S01 - Los participantes invitados asisten y participan en las intervenciones educativas.
Componente 4	ID: 1765 - SMAOT - P006.C04 - Acciones (intervenciones, capacitaciones, talleres, denuncias, monitoreos, entre otros) para la conservación y uso sustentable de la biodiversidad en el Estado realizadas.	ID: 12529 Clave: P006.C04.I08877 Porcentaje de municipios con monitoreo de flora y fauna	ID: 93659 Clave: I08877. MV.A - Informe de municipios en donde se realizaron monitoreos de flora y/o fauna	ID: 8333 Clave: P006.C04.S01 - Los propietarios de la serranía permiten realizar acciones para la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.
		ID: 14125 Clave: P006.C04.I10518 - Variación porcentual en el registro de avistamiento de especies en el Estado	ID: 129947 Clave: I10518. MV.A - Estudio de Estado de la Biodiversidad de Guanajuato	

Actividades C1	ID: 3784 - P006.C01.PB3106 Instalación y seguimiento de los comités técnicos de las Áreas Naturales Protegidas. P3106	ID: 11519 Clave: P006.C01.PB3106.I07902 - Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	ID: 87440, Clave: I07902. MV.A - Carpeta integrada de avance del P3106	ID: 7883 Clave: P006.C01.PB3106.S01 Se instalan los Comités Técnicos de todas las Áreas Naturales Protegidas
	Análisis, evaluaciones y opiniones otorgadas en materia de recursos naturales	ID: 11520 Clave: P006.C01.PB3106.I07903 - Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto	ID: 85847 Clave: I07903. MV A - Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión	ID: 6480 Clave: P006.C01.QC0085.S01 - Disposición de la población de los municipios para la conservación y restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
	ID: 2452 - P006.C01.QC0085 Conservación y Manejo de las Áreas Naturales Protegidas	ID: 1899 Clave: P006.C01.QC0085.I00917 - Porcentaje de programas actualizados de manejo de anp's	ID: 139091 Clave: I00917. MV.A - Programas de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas	ID: 10770 Clave: P006.C01.QC0085.S01 - Disposición de la población de los municipios para la conservación restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
				ID: 11978 Clave: P006.C01.QC0085.S01 - Disposición de la población de los municipios para la conservación restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
			ID: 11979	

		<p>ID: 11355 Clave: P006.C01.QC0085.I03618 - Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto</p>	<p>ID: 139100 Clave: I03618. MV.A - Programa de Conservación y Manejo de las Áreas Naturales Protegidas</p>	<p>Clave: P006.C01.QC0085.S01 - Disposición de la población de los municipios para la conservación restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.</p>
		<p>ID: 11356 Clave: P006.C01.QC0085.I03619 - Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto</p>	<p>ID: 139109 Clave: I03619. MV.A - Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión</p>	
Actividades C4	<p>ID: 2280 - P006.C01.PB0452 Administración y operación de los Recursos Naturales P0452 Servicios ecosistémicos en las Áreas Naturales Protegidas</p>	<p>ID: 4694 Clave: P006.C01.PB0452.I03208 - Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto</p>	<p>ID: 30598 Clave: I03208. MV.A - Carpeta entregables P0452</p>	<p>ID: 2941 Clave: P006.C01.PB0452.S01 - Disposición de la población para la adopción de acciones en las zonas de conservación en las Áreas Naturales</p>
	<p>ID: 3783 - P006.C01.PB3095 Elaborar y ejecutar proyectos de manejo sustentable de los recursos forestales</p>	<p>ID: 4695 Clave: P006.C01.PB0452.I03209 - Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto</p>	<p>ID: 18839 Clave: I03209. MV.A - Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión</p>	<p>ID: 7882 Clave: P006.C01.PB3095.S01 - Los propietarios de las áreas forestales aceptan y contribuyen a la realización de las acciones</p>
	<p>P3095 Servicios ecosistémicos de</p>			

provisión, regulación y soporte en las Áreas Naturales Protegidas	ID: 11517 Clave: P006.C01.PB3095.107900 - Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	ID: 87431 Clave: 107900. MV.A - Carpeta integrada de avances en las actividades para mejorar integridad de los ecosistemas de Guanajuato
	ID: 11518 Clave: P006.C01.PB3095.107901 - Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto	ID: 85838 Clave: 107901. MV.A - Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión»

